

¿QUÉ ES LA CUENTA DE PAGO BÁSICA?

En palabras del [Banco de España](#), las Cuentas de Pago Básicas son un tipo de cuentas que responden a la necesidad de promover la inclusión financiera en la Unión Europea, facilitando el acceso de los consumidores a los servicios bancarios básicos. Se regula en la [Circular del Banco de España 2/2019, de 29 de marzo](#).

Europa considera el [acceso a una cuenta bancaria como un derecho](#) de las personas consumidoras y crea las cuentas de pago básicas. Los bancos se encuentran **obligados a ofrecer este tipo de cuentas** sin condicionar su contratación a la suscripción de otros servicios y **darlas a conocer e informar sobre sus características**.

INFORMACIÓN**¿QUÉ INFORMACIÓN MÍNIMA TIENEN QUE FACILITARME EL BANCO?**

Existencia de ese tipo de cuentas y el derecho de la ciudadanía a su acceso	Saber que para acceder a una cuenta básica no hace falta adquirir otros servicios
Características generales	El procedimiento de apertura y cierre
Comisiones aplicables	Sistema de resolución alternativa de controversias y litigios

SOLICITUD**¿QUÉ PROCEDIMIENTO TIENE QUE SEGUIR EL BANCO PARA ABRIRME O DENEGARME LA CUENTA DE PAGO BÁSICA?**

Además de darte toda la información sobre este tipo de cuentas, la entidad bancaria tiene la obligación de recoger tu solicitud, tramitarla y darte una respuesta en el plazo de 10 días.

¡¡No aceptes nunca una denegación en ventanilla, exige tu derecho a presentar la solicitud!!

RESPUESTA**¿HAY ALGÚN MOTIVO POR EL QUE ME PUEDEN DENEGAR LA APERTURA DE ESTE TIPO DE CUENTAS?**

- Que ya seas titular en España de una cuenta corriente
- Que sea contraria a los intereses de la seguridad nacional o de orden público
- Que no aportes la información que te solicite la entidad para cumplir con sus obligaciones en materia de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.

IMPORTANTE: El hecho de no tener un NIE ni una autorización de residencia y/o trabajo no es un motivo de denegación en sí mismo. La norma contempla que las personas “que no tengan un permiso de residencia” puedan acceder a este tipo de cuentas.

¡¡Exige siempre una respuesta por escrito!!